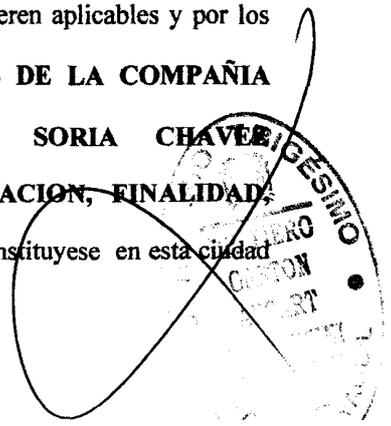


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ
PLASTISORIA S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00

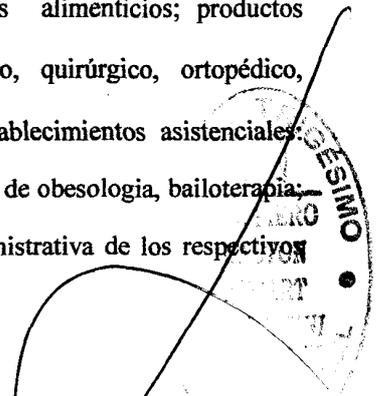


En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de mayo del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señora **MARIA DE LAS MERCEDES SORIA CHAVEZ** divorciada, ingeniera civil; la señora **ROSARIO ELIZABETH SORIA CHAVEZ** casada, ejecutiva, las comparecientes ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ PLASTISORIA S.A.**; las señoras: **MARIA DE LAS MERCEDES SORIA CHAVEZ Y ROSARIO ELIZABETH SORIA CHAVEZ**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ PLASTISORIA S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad



1 la **Compañía** que se denominará: **PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ**
2 **PLASTISORIA S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador. Los presentes
3 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía
4 tendrá por objeto dedicarse: a) Importación, exportación, compra, venta, fabricación,
5 elaboración, comercialización de productos primarios de plástico para uso doméstico,
6 industrial, comercial y agrícola, envases plásticos como pomos, galones, tanques y plásticos en
7 general; Alquiler de bodegas; Almacenamiento de productos; Servicio de cables para la
8 construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de
9 alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga
10 pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de
11 acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y
12 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados
13 del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
14 pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
15 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de
16 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
17 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje,
18 industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos,
19 fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y
20 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de
21 uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados,
22 textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de
23 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos de vidrio,
24 cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de
25 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas
26 deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,
27 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su
28 líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas

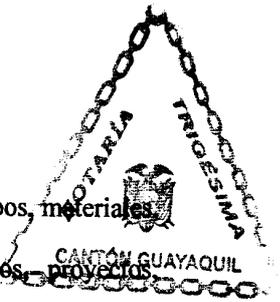
1 sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento
2 y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,
3 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,
4 surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el
5 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la
6 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,
7 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles
8 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de
9 relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos,
10 embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no
11 exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier
12 clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana
13 mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido,
14 se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda
15 clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;
16 siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta
17 propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola,
18 avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos
19 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados
20 para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda
21 clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; b) La importación,
22 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación,
23 permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales,
24 curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos
25 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico,
26 odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales;
27 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia;
28 cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos



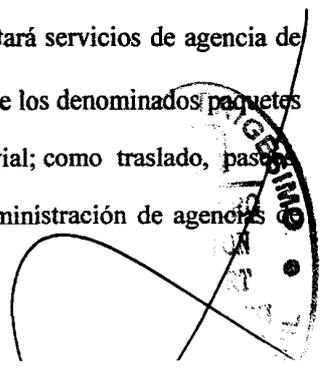
1 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios
2 médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso
3 de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y
4 lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos
5 para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la
6 cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes,
7 esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de
8 belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de
9 puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitarse o rasurar,
10 dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje,
11 quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas
12 para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias,
13 pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y
14 menor de muebles para uso médico; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de
15 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios
16 e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública;
17 redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción,
18 planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,
19 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos
20 eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puentes,
21 aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,
22 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla –
23 lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y
24 revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y
25 arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya
26 intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades
27 a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la
28 construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e

1 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla
2 y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra
3 venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies
4 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases;
5 artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados
6 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros,
7 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
8 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de
9 maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
10 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales;
11 además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios,
12 apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo
13 relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales,
14 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación
15 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino,
16 porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de
17 lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,
18 embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,
19 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la
20 agricultura y ganadería; h) A la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de
21 productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa
22 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y
23 equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado
24 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
25 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales
26 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento,
27 operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras
28 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada.

1 motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos nacionales e internacionales,
2 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o
3 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.
4 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la
5 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
6 estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga por vía marítima y
7 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los
8 buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento
9 de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
10 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de
11 asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario
12 y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera,
13 judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación,
14 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; l) Se
15 dedicará al negocio y agencia de diseño gráfico, Publicidad, marketing o propaganda pública
16 o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
17 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o
18 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover,
19 crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de
20 eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales,
21 luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; ll) Brindar asesoramiento
22 técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de
23 la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas
24 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística
25 consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando
26 tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como
27 auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará
28 capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo



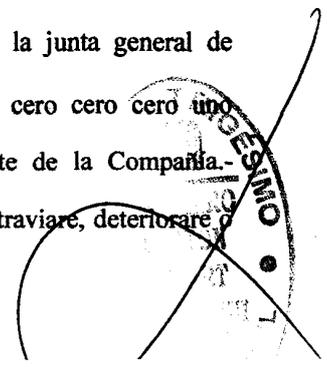
1 de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales,
2 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos,
3 servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección
4 y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de
5 ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución,
6 servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas
7 y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de
8 electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de
9 equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento
10 de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,
11 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet,
12 Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales
13 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
14 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
15 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También
16 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
17 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia
18 desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
19 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de
20 Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a
21 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
22 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se
23 dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de
24 cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q)
25 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de
26 viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes
27 turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos
28 cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de



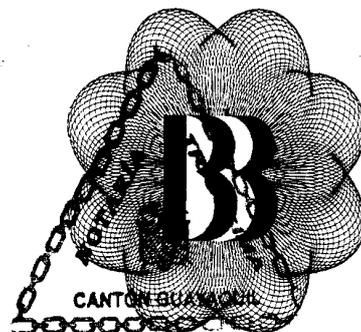
1 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros
2 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de
3 recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas
4 rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en
5 general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres; r) Prospección,
6 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
7 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de
8 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de
9 sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s)
10 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
11 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de
12 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
13 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
14 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de
15 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de
16 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
17 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscaperonas;
18 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
19 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
20 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
21 para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
22 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción
23 de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión
24 y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
25 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de
26 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
27 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
28 v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de



1 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles
2 así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara
3 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales
4 de cerámica, barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)
5 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
6 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
7 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
8 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a
9 la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,
10 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por
11 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
12 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
13 informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
14 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus
15 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
16 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO
17 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**
18 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
19 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y
20 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
21 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
22 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
23 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
24 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
25 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
26 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
27 al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
28 **ARTICULO SEPTIMO.-** Sí una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o



1 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
2 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
3 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
4 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
5 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
6 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,
7 en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
8 juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
9 Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las
10 mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
11 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
12 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En
13 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
14 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
15 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
16 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
17 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
18 **COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
19 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
20 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
21 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
22 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
23 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
24 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
26 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
27 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
28 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Nº 00001IKC014607-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ PLASTISORIA S.A. XXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SORIA CHAVEZ MARIA DE LAS MERCEDES	\$100.00
SORIA CHAVEZ ROSARIO ELIZABETH	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

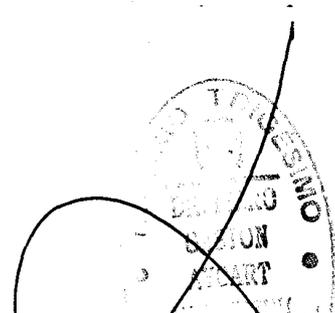
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 18 DE MAYO DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7431377
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2012 9:39:23 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7430965 PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ, PLASTISORIA S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ PLASTISORIA S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

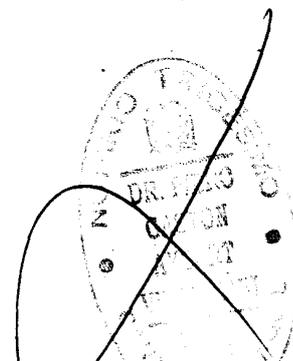
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. CIVIL

V4849V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-18

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO

000457508

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CIUDADANA No. **090652315-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA CHAVEZ
MARIA DE LAS MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
PEREIRA GARCIA CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO
1962-11-08

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

000457508

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM CONSULTA POPULAR 2011

251-0005 **0906523154**
NÚMERO **CÉDULA**

SORIA CHAVEZ MARIA DE LAS
MERCEDES

QUAYAS **SAMBORONDON**

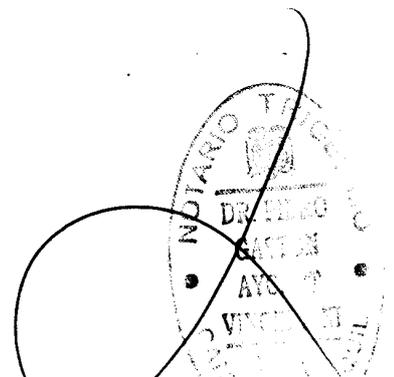
PROVINCIA **CANTÓN**

TARIFA **ZONA**
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA(S) DE LA JUZGA

Este documento acredita
que usted votó en el
Referendum y Consulta Popular
el Mayo de 2011.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COLECCION

CIUDADANIA 170247988-4
 SORIA CHAVEZ ROSARIO ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 OCTUBRE 1953
 001-0242 00441 F
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953



Rosario Elizabeth Soria Chavez

EL LA TORREANA *****
 CASADO JUAN ANGRABE
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CESAR GERARDO SORIA
 ANGELA CHAVEZ
 SHIVAGUIL 23/05/2002
 21/05/2014
 REN 0016140
 Gys



PULSAR CERRANDO

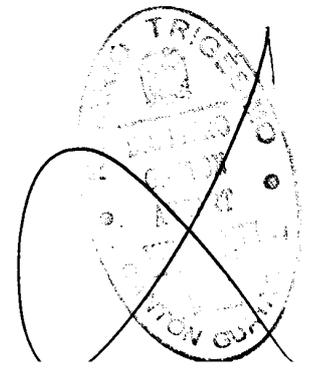
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

083-0013 NÚMERO
 1702479884 CÉDULA

SORIA CHAVEZ ROSARIO ELIZABETH

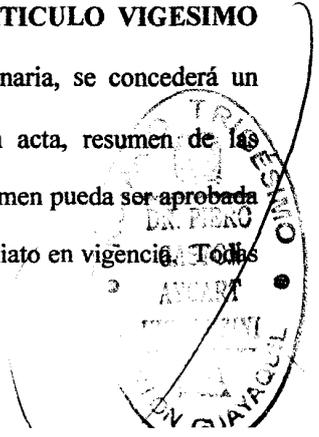
GUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIA CANTÓN
 LA PUNTILLA SATELITE ZONA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA





1 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
2 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
3 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
4 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
5 **DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
6 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
7 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
8 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
9 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
10 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
11 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
12 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
13 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
14 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
15 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
16 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
17 **VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
18 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
19 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
20 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
21 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
22 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
23 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones
24 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
25 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
26 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
27 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
28 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todos

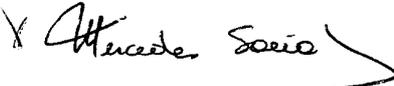


1 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o
2 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
3 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
4 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,
5 de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
6 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria
7 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
8 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
9 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
10 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
11 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
12 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
13 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general
14 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más
15 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que
16 se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria
17 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
18 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
19 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
20 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
21 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
22 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
23 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
24 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
25 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
26 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
27 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
28 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos

1 o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones
2 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente
4 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
5 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
6 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
7 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
8 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
9 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
10 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
11 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
12 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
13 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
14 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
15 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
16 o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
18 **VIGESIMO OCTAVO.-**El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
19 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
20 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
21 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
22 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
23 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**
24 **VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
25 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**
26 **ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
27 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
28 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de

1 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: las señoras: **MARIA DE LAS**
2 **MERCEDES SORIA CHAVEZ**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
3 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y,
4 **ROSARIO ELIZABETH SORIA CHAVEZ**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
6 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
7 **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
8 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
9 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**
10 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
11 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
12 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
13 **BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro
14 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
15 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
16 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de
17 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
18 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

19

20 

21 **MARIA DE LAS MERCEDES SORIA CHAVEZ**

22 Ced. C. No. 0906523154

23 Cert. de Vot. 251-0005

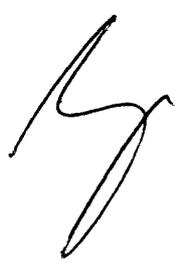
24

25 

26 **ROSARIO ELIZABETH SORIA CHAVEZ**

27 Ced. C. No. 1702479484

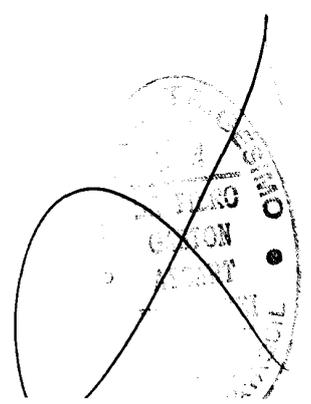
28 Cert. de Vot. 083-0013



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ PLASTISORIA S.A.S. QUE
ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten Signature]
Dr. Piero Guston Aycart Vincenzini
NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ PLASTISORIA S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.12-0002730 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Dirección Nacional de Reg

Registro Mercantil de

 **ESPACIO EN
BLANCO**

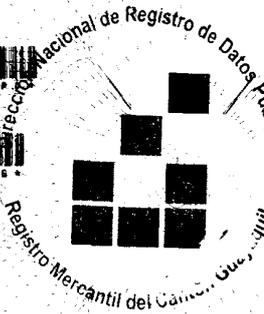
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.098
FECHA DE REPERTORIO:31/may/2012
HORA DE REPERTORIO:09:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002730, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 30 de mayo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ PLASTISORIA S.A.**, de fojas 54.639 a 54.660, Registro Mercantil número 9.512.

ORDEN: 30098



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$26.50

REVISADO POR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0013918

Guayaquil, 25 JUN 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PRODUCTOS PLASTICOS SORIA CHAVEZ PLASTISORIA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

